



ACUERDO DE ADHESIÓN Y ALIANZA PROGRAMÁTICA ENTRE EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO Y EL PARTIDO CAMBIO RADICAL PARA APOYAR Y RESPALDAR AL CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA, DOCTOR ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ EN LAS ELECCIONES ATÍPICAS A CELEBRARSE EL DÍA SEIS (6) DE ABRIL DE 2025, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027.

A los CINCO (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los siguientes Representantes Legales de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica vigente y/o grupo significativo de ciudadanos, a fin de suscribir una **ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** con el propósito de apoyar el candidato a la **ALCALDÍA DE APARTADÓ**, en las Elecciones Atípicas a realizarse el seis (6) de abril de 2025, para el período constitucional 2024 – 2027, a saber:

PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE QUE AVALARON AL CANDIDATO Y/O SUSCRIBIERON ACUERDO DE COALICIÓN	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO PARTIDO POLÍTICO	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO	RESOLUCIÓN DE REGISTRO CNE O DOCUMENTO DE DELEGACIÓN
Partido Conservador Colombiano	Res. 7 de enero de 1986	NADIA BLEL ESCAFF C.C No. 52.890.539 REPRESENTANTE LEGAL	Res. 05040 de 2024 CNE

NOMBRE DEL CANDIDATO	CEDULA DEL CANDIDATO	FILIACION POLITICA DEL CANDIDATO
ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ	8.324.470	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA CNE VIGENTE QUE ADHERIRAN A LA COALICIÓN	DATOS DEL REPRESENTANTE O DELEGADO	RESOLUCIÓN DE REGISTRO CNE O DOCUMENTO DE DELEGACIÓN
HPARTIDO CAMBIO RADICAL RESOLUCIÓN NO. 1305 DE 1997	GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. NO. 12.989.323	RESOLUCIÓN NO. 0004 DE 2017

I. CONSIDERACIONES.

1. Que, en nuestra Carta Política, como en las Leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011, se consagra expresamente la figura de la adhesión, como mecanismo alterno para que los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica vigente y/o Grupos Significativos



de Ciudadanos, puedan de forma acordada y conjunta apoyar la campaña electoral de un candidato previamente inscrito.

2. Que, el **Partido Conservador Colombiano** avaló e inscribió en debida forma la candidatura del Sr. **Adolfo David Romero Benítez** identificado con cédula de ciudadanía **8.324.470** como candidato a la **ALCALDÍA DE APARTADÓ**.
3. El **CONSENSO** es el principio rector para el desarrollo del objeto del presente documento de **ADHESIÓN**, motivo por el cual, las partes pondrán a disposición de la campaña del candidato sus mayores recursos para el desarrollo normal del acuerdo.
4. Que, vistos los anteriores antecedentes, hemos convenido suscribir una **ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** que se regulará por las disposiciones legales y estatutarias aplicables de los Partidos y Movimientos Políticos y/o Grupos Significativos de Ciudadanos coaligados, en especial, por las siguientes cláusulas:

II. CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este acuerdo es el de **INFORMAR y PROMOVER** entre los candidatos para corporaciones públicas de la respectiva circunscripción electoral y la militancia de las Colectividades Políticas la **ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA** suscrita en torno a la candidatura y campaña electoral del Dr. **Adolfo David Romero Benítez**, identificado con cédula de ciudadanía **8.324.470**, como candidato a la **ALCALDÍA DE APARTADÓ**, para el periodo constitucional 2024 - 2027, en las elecciones Atípicas a realizarse el seis (6) de abril de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDO. La presente alianza programática **NO REPRESENTA UNA FUSIÓN ADMINISTRATIVA O FINANCIERA**, ni de otro tipo entre los partidos, sino un apoyo político por parte de los firmantes al doctor **Adolfo David Romero Benítez** identificado con cédula de ciudadanía **8.324.470**, para el proceso de elección a la **ALCALDÍA DE APARTADÓ**, donde se garantiza por parte de las colectividades con personería jurídica, el cumplimiento de los acuerdos aquí suscritos.

CLÁUSULA TERCERA. En el marco de este acuerdo nos comprometemos con los intereses generales del pueblo de **APARTADÓ**, desarrollando acciones normativas, ejecución y realización de los planes de gobierno y desarrollo que permitan cambios de impacto positivo en la vida de nuestro territorio para aclimatar la paz, propiciar la reconciliación, superar las desigualdades, construir cohesión social y garantizar la convivencia entre nosotros.

La presente alianza política se establece sobre los siguientes ejes programáticos que serán de obligatorio respaldo por parte de quienes lo suscriben, y con las candidaturas presentadas o convergencia con otras fuerzas:

1. Rechazo total y lucha en contra de cualquier forma de corrupción.
2. Promoción y fortalecimiento de una cultura de protección al medio ambiente.
3. Promoción para la adopción de medidas de protección en contra del maltrato de animales.
4. Apoyo a la implementación de los acuerdos de paz.
5. Protección de todos y todas las colombianas y en especial de los líderes reclamantes de tierras.



6. Materialización y garantía de los derechos sociales, políticos, civiles y ambientales, a la propiedad privada, la función social de esta y de la empresa y del régimen de economía social y de mercado.
7. Apoyo e impulso a la educación superior pública gratuita y de calidad.
8. Mejora de infraestructura de la ciudad.
9. Oportunidades de Vivienda.
10. Promoción de las oportunidades de educación de formación para el trabajo y el emprendimiento y el trabajo decente para los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas mayores de 40 años.
11. Compromiso con la equidad de géneros, la promoción de la participación de la mujer, LGTBQ+ jóvenes y grupos poblacionales y étnicos.
12. Protección de una vejez digna mediante el desarrollo de programas para el cuidado físico, mental y espiritual de nuestras personas de tercera edad.
13. Promoción para el fortalecimiento de una cultura ciudadana que defienda los recursos públicos.
14. Las demás que sean incluidas en el programa de Gobierno y en el Plan de Desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL ACUERDO DE ADHESIÓN. Los partidos coaligados, asumen de forma individual y conjunta las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias de los organismos electorales y estatutarias de cada organización política, así como las respectivas directrices que se determinen para el presente certamen electoral.
2. El candidato respaldado mediante el presente acuerdo de **ADHESIÓN O APOYO** debe propender por el apoyo a los candidatos de las organizaciones políticas, así como a sus plataformas ideológicas.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ADHESIÓN. El presente acuerdo estará condicionado al cumplimiento de las partes en los siguientes aspectos:

- 4.1. El candidato **RESPALDADO** será el candidato único de los partidos políticos que participen en ella.
- 4.2. El candidato seleccionado, ostentará la calidad de candidato único de los decidan adherir o apoyar el candidato de la coalición.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS. Los abajo firmantes se obligan a cumplir las siguientes obligaciones generales y bilaterales:

1. Acatar de forma estricta y rigurosa los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.
2. Cumplir cabalmente las disposiciones legales y de los organismos electorales que regulan el proceso electoral y postelectoral en todas sus fases.
3. Cumplir de forma cuidadosa las regulaciones que expidan las autoridades competentes y los organismos electorales en materia de fuentes de financiación y gastos de la campaña electoral, topes, rendición de cuentas y en materia de propaganda electoral.
4. La suscripción del presente acuerdo tiene carácter vinculante por parte de los firmantes, así como también de sus directivos en cuanto a que no apoyarán aspirantes distintos a los referenciados en



la cláusula tercera. La inobservancia de este precepto acarreará la anulación inmediata del presente acuerdo.

CLAUSULA SÉPTIMA: En caso de falta o ausencia temporal o absoluta de la totalidad de los candidatos de la lista, los partidos firmantes se reservan el derecho de continuar o no con su apoyo a un candidato.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente alianza programática tiene una duración que inicia desde la suscripción de la presente alianza o adhesión hasta la fecha de terminación del periodo Constitucional del ejercicio del respectivo cargo público, en caso de que el candidato mencionado resulte electo.

CLÁUSULA NOVENA: En los eventos en que se infrinja la normatividad electoral **NO** habrá solidaridad entre los firmantes, y cada partido o movimiento, así como el candidato serán responsables individualmente de acuerdo con la infracción que se le llegare a imputar.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROGRAMA DE GOBIERNO DEL CANDIDATO EN COALICIÓN: Los Partidos y/o Movimientos Políticos Adheridos apoyarán y respaldarán el Plan de Gobierno presentado por el candidato en torno de cuya campaña se suscribe el presente acuerdo, por tanto, lo acepta y aprueba para que el mismo sea difundido entre sus candidatos a corporaciones públicas de elección popular dentro de la respectiva circunscripción electoral y la militancia en general.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PUBLICIDAD: Los Partidos y Movimientos Políticos y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, que se adhieren mediante el presente documento, autorizan el uso del logo símbolos en la publicidad y demás manifestaciones políticas de campaña electoral que adelante el candidato a la **ALCALDÍA DE APARTADÓ**.

Podrá utilizar en su publicidad todos y cada uno de los siguientes logo símbolos:



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DURACIÓN DE LA ADHESIÓN: La adhesión tiene una duración que inicia desde el momento de su suscripción, hasta la fecha de terminación del periodo constitucional del candidato de coalición en el evento que resultare electo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La presente alianza estará condicionado al cumplimiento de las partes en el siguiente aspecto: El doctor **Adolfo David Romero Benítez** identificado con cédula de ciudadanía **8.324.470**, en calidad de candidato a la **ALCALDÍA DE APARTADÓ** para las **ELECCIONES ATÍPICAS** a celebrarse el seis (6) de abril de 2025, es el único candidato de las siguientes organizaciones políticas: **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** y el **PARTIDO CAMBIO RADICAL**.

Con el presente acuerdo las partes autorizan a toda la militancia del **PARTIDO CAMBIO RADICAL** y a su vez al doctor **Adolfo David Romero Benítez** identificado con cédula de ciudadanía **8.324.470**, a participar conjuntamente en actos públicos y obliga el respaldo de la militancia de los partidos firmantes.

✍



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Para efectos de comunicaciones y notificaciones los Partidos o Movimientos Políticos coaligados las recibirán así:

1. El **PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO** en la Carrera 24 #37 – 09 Barrio La Soledad – ParkWay, Bogotá D.C., al correo electrónico secretariageneral@partidoconservador.org , al número fijo (601) 666 2070.


Los Partidos Adheridos o Movimientos Políticos las recibirán así:

1. El **PARTIDO CAMBIO RADICAL** en la Carrera 7 No. 26-20 Bogotá D.C., al correo electrónico notificacionesjudiciales@partidocambioradical.gov , al número fijo 601 327 96 96.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO. La suscripción del presente acuerdo de adhesión tiene carácter vinculante. Por lo tanto, los Partidos y Movimientos Políticos coaligados y sus candidatos se obligan a cumplir las estipulaciones incorporadas en el mismo.


CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA ADHESIÓN. Los Partidos y Movimientos Políticos y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, que se adhieren mediante el presente documento, acuerdan adelantar todas las actividades internas necesarias para que la militancia y sus demás candidatos en la circunscripción electoral de **APARTADÓ**, apoyen la candidatura del Dr. **Adolfo David Romero Benítez** identificado con cédula de ciudadanía **8.324.470**, como candidato a la **ALCALDÍA DE APARTADÓ**, para el periodo constitucional 2024 - 2027, en las elecciones de atípicas a realizarse el seis (6) de abril de 2025.

En señal de aprobación, las partes intervinientes, firmamos en Bogotá, D.C., en dos (2) ejemplares del mismo contenido y valor

REPRESENTANTE LEGAL O DELEGADO DE LOS PARTIDOS QUE AVALARON AL CANDIDATO Y/O SUSCRIBIERON ACUERDO DE COALICIÓN	FIRMA
NADIA BLEL ESCAFF C.C No. 52.890.539 REPRESENTANTE LEGAL Partido Conservador Colombiano	

DATOS DEL REPRESENTANTE O DELEGADO DEL PARTIDO QUE SE ADHIERE A LAS CANDIDATURA	FIRMA



<p>GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ REPRESENTANTE LEGAL C.C. NO. 12.989.323</p>	
---	--

NOMBRE DEL CANDIDATO	FIRMA
<p>ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ C.C. 8.324.470</p>	